Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC N° 157/2022.** **MODIFICACION CONTRACTUAL / AMPLIACION DE PLAZO/CONTRATOS ABIERTOS.** **Contrato N° 76/2021- "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS"** **Contrato N° 32/2021- "Provisión de Agua Mineral".** **Contrato N° 08/2020- "Servicio de Cerrajería".** **Contrato N° 02/2021- "Servicio de Flete".** **Contrato N° 50/2021- "Servicio de Ceremonial y Gastronómico".** **Contrato N° 33/2021- "Recarga de Extintores".** **Contrato N° 35/2021- "Servicio de Información Confidencial".** URGENTE

Asunción, 19 de diciembre de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a Usted a los efectos de elevar la solicitud efectuada por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del Memorándum DSG N° 258/2022, en virtud del cual solicita la ampliación de plazo de los contratos: N° 76/2021- "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS", N° 32/2021-"Provisión de Agua Mineral", N° 08/2020- "Servicio de Cerrajería", N° 02/2021 "Servicio de Flete", N° 50/2021-"Servicio de Ceremonial y Gastronómico", N° 33/2021- "Recarga de Extintores" y N° 35/2021"Servicio de Información Confidencial", todos suscriptos bajo la modalidad de contrato abierto por montos.

1. ANTECEDENTES.

1. El Contrato N° 76/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS"- ID N° 403.219, fue formalizado en fecha 30 de noviembre de 2021 con la firma **OMNI S.A.** con RUC N° 80020160-4, en el marco de la adjudicación del llamado a contratación por Vía de la Excepción N° 02/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS", según Resolución N° 1421/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 305.000.000 y el monto máximo la suma de G. 610.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2022.**
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Considerando que se ha superado la ejecución de los montos mínimos dentro plazo de vigencia originalmente pactado (próximo a su vencimiento) y los saldos contractuales disponibles, se solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente para los contratos abiertos".

2. El Contrato N° 32/2021 "Provisión de Agua Mineral"- ID N° 390.145 fue formalizado en fecha 28 de julio de 2021 con la firma **SOME S.A.C.I.A.** con RUC N° 80020681-9, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 05 "Provisión de Agua Mineral", según Resolución N° 847/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 50.000.000 y el monto máximo la suma de G. 100.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2022.**
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Considerando que se ha superado la ejecución de los montos mínimos dentro plazo de vigencia originalmente pactado (próximo a su vencimiento) y los saldos contractuales disponibles, se solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente para los contratos abiertos".

3. El Contrato N° 08/2020 "Servicio de Cerrajería" - ID N° 376.759 fue formalizado en fecha 26 de junio de 2020 con la firma **S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS** con RUC N° 2.311.940-3, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 02 "Servicio de Cerrajería", según Resolución N° 541/2020; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 52.500.00 y el monto máximo la suma de G. 105.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2022.**
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Considerando que se ha superado la ejecución de los montos mínimos dentro plazo de vigencia originalmente pactado (próximo a su vencimiento) y los saldos contractuales disponibles, se solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente para los contratos abiertos".

4. El Contrato N° 02/2021 "Servicio de Flete" - ID N° 376.988 formalizado en fecha 19 de marzo de 2021 con la firma unipersonal **DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO** con RUC N° 859531-3, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2020 "SERVICIO DE FLETE", según Resolución N° 1543/2020; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 792.500.000 y el monto máximo la suma de G. 1.585.000.000, **con vigencia hasta el 31/12/2022.**
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Considerando que se ha superado la ejecución de los montos mínimos dentro plazo de vigencia originalmente pactado (próximo a su vencimiento) y los saldos contractuales disponibles, se solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente para los contratos abiertos".

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

5. El Contrato N° 50/2021 "Servicio de Ceremonial y Gastronómico" - ID N° 389.993 fue formalizado en fecha 02 de setiembre de 2021 con la firma unipersonal - INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa con RUC N° 1684979-5, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", según Resolución N° 988/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, con vigencia hasta el 31/12/2022, según el siguiente detalle:
_Lote 1: Monto Mínimo: G. 100.000.000.- Monto Máximo: G. 200.000.000.-
_Lote 2: Monto Mínimo: G. 100.000.000.- Monto Máximo: G. 200.000.000.-
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Considerando que se ha superado la ejecución de los montos mínimos dentro plazo de vigencia originalmente pactado (próximo a su vencimiento) y los saldos contractuales disponibles, se solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente para los contratos abiertos".

6. El Contrato N° 33/2021 "Recarga de Extintores"- ID N° 389.754 formalizado en fecha 28 de julio de 2021 con la firma unipersonal EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3.811.527-1, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/21 "Recarga de Extintores", según Resolución N° 830/2021; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 40.000.000 y el monto máximo la suma de G. 80.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Considerando que se ha superado la ejecución de los montos mínimos dentro plazo de vigencia originalmente pactado (próximo a su vencimiento) y los saldos contractuales disponibles, se solicita la ampliación del plazo de vigencia a efectos de seguir contando con la prestación de los servicios, hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente para los contratos abiertos".

7. El Contrato N° 35/2021 "Servicio de Información Confidencial" - ID N° 389.745 formalizado en fecha 06 de agosto de 2021 con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. con RUC N° 80045898-2, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/21 "Servicio de Información Confidencial", según Resolución N° 868/2021; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 20.000.000 y el monto máximo la suma de G. 40.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.
Justificación del administrador del contrato: La dependencia administradora de contrato refiere: "Se solicita sea ampliado para alcanzar la ejecución del monto minino, atendiendo al saldo disponible y conforme a las normativas vigentes".

2. MARCO LEGAL.

Lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales se encuentra previsto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece cuanto sigue: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, considerando las características del contrato que se pretende modificar, resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022" Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020", que dispone en su *"Art. 9: Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción ser regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "C". La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. "D". La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista."... ////...*

Conforme al marco legal aplicable para las modificaciones contractuales y particularmente, la ampliación de plazos en contratos abiertos, encontramos las siguientes condiciones:

-RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS. La dependencia recurrente justifica la ampliación de vigencia de los contratos individualizados precedentemente, en la necesidad de seguir contando con la prestación de los servicios contratados, refiriendo los montos ejecutados y las reglas a aplicables a los contratos abiertos.
En tal sentido, se verifica según los datos de ejecución contractual aportados por el administrador del contrato, en el caso de los CONTRATOS N°: 76/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS RAYOS X DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS", N° 32/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 08/2020 "SERVICIO DE CERRAJERÍA", N° 02/2021 "SERVICIO DE FLETE", N° 50/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" Y N° 33/2021 "RECARGA DE EXTINTORES", la Contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato considerando que no se ha alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados, en aplicación del art. 9-inc. "d" de la Resolución DNCP N° 4400/2022.
En el caso del CONTRATO N° 35/2021 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", la Contratante deberá ampliar el plazo de vigencia considerando que no se ha alcanzado la ejecución de los montos mínimos adjudicados, conforme al art. 9-inc. "c" de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

-CONTRATOS VIGENTES. En este punto se constata que la vigencia de los contratos cuya ampliación de plazo contractual se requiere se extienden hasta el 31/12/2022; cabe aclarar que la restricción para la suscripción de convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato solo afecta a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de las cantidades, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

-QUEDA PROHIBIDO REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. No se realizan variaciones a los puntos señalados precedentemente, los servicios a ser prestados son los mismos establecidos en el contrato principal, manteniéndose invariables los precios unitarios.

-AUTORIZACION DEL PROVEEDOR. La solicitud del Departamento de Servicios Generales se encuentra acompañada de la respectiva conformidad para la ampliación del plazo de vigencia contractual emanada por los respectivos proveedores.

Que, tras el análisis realizado y conforme a la solicitud del Dpto. de Servicios Generales y las normativas legales citadas en el presente dictamen, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual requerida, por lo que recomienda elevar a consideración del Director Nacional la aprobación de ampliación de vigencia contractual, en los siguientes términos:

1. *Contrato N° 76/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS" suscripto con la firma OMNI S.A. con RUC N° 80020160-4,* ***hasta el 31/12/2023.***
2. *Contrato N° 32/2021 "Provisión de Agua Mineral" suscripto con la firma* ***SOME S.A.C.I.A.*** *con RUC N° 80020681-9,* ***hasta el 31/12/2023.***
3. *Contrato N° 08/2020 "Servicio de Cerrajería" suscripto con la firma* ***S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS*** *con RUC N° 2.311.940-3,* ***hasta el 31/12/2023.***
4. *Contrato N° 02/2021 "Servicio de Flete" suscripto con la firma unipersonal* ***DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO, hasta el 31/12/2023.***
5. *Contrato N° 50/2021 "Servicio de Ceremonial y Gastronómico", suscripto con la firma unipersonal -* ***INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa, hasta el 31/12/2023.***
6. *Contrato N° 33/2021 "Recarga de Extintores" suscripto con la firma unipersonal* ***EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, hasta el 31/12/2023.***

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC N° 157/2022.** **MODIFICACION CONTRACTUAL / AMPLIACION DE PLAZO/CONTRATOS ABIERTOS.** **Contrato N° 76/2021- "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS"** **Contrato N° 32/2021- "Provisión de Agua Mineral".** **Contrato N° 08/2020-** "Servicio de Cerrajería". **Contrato N° 02/2021- "Servicio de Flete".** **Contrato N° 50/2021- "Servicio de Ceremonial y Gastronómico".** **Contrato N° 33/2021- "Recarga de Extintores".** **Contrato N° 35/2021- "Servicio de Información Confidencial".**

7.Contrato N° 35/2021 "Servicio de Información Confidencial" suscripto con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., hasta el 31/12/2023.

Así mismo, una vez autorizada la ampliación, los proveedores en cuestión deberán presentar la extensión de sus respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato, dentro del mismo plazo de presentación dispuesto en el contrato principal.

Adjuntamos proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 76/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS RAYOS X DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS", N° 32/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 08/2020 "SERVICIO DE CERRAJERÍA", N° 02/2021 "SERVICIO DE FLETE", N° 50/2021"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", N° 33/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" Y N° 35/2021 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL";* y los antecedentes relacionados a la solicitud planteada, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA